



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1851-R-UNICA-2017**

Ica, 2 de Agosto del 2017



**VISTO:**

El Expediente Judicial N°: 01810-2015-0-1401-JR-LA-01, de cumplimiento de sentencia del servidor administrativo **ANTONIO ALBINO CHAVEZ GODOY**, sobre Acción Contenciosa Administrativa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. **ANSEMO MAGALLANES CARRILLO** como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 314-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al artículo 54° acápite a) del Decreto Legislativo N°: 276.- Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se establece que se le va a otorgar a los funcionarios y servidores públicos un beneficio correspondiente a un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios al Estado, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios al Estado; este beneficio se otorga por única vez en cada caso;

Que, cabe precisar que el contenido y alcance de la remuneración total es regulada por el artículo 8° inc. "b" del Decreto Supremo N°: 051-91-PCM, el cual establece que la remuneración total es aquella que está constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgado por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 00902-PCR-UNICA-2000 del 11 de Octubre del 2000, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica otorga al Servidor Administrativo Sr. Chávez Godoy Antonio Albino con nivel STB, una Asignación equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales permanentes ascendente a la suma de S/.73.50 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por haber cumplido el 25 de Agosto de 1999, 25 años de servicios al Estado;

Que, el servidor **CHAVEZ GODOY ANTONIO ALBINO** interpone una acción contenciosa administrativa contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a fin de que de que mediante sentencia se declare nula la Resolución Rectoral N° 00902-PCR-UNICA-2000; y en consecuencia se ordene a la entidad emplazada emita nueva Resolución con respecto al reconocimiento del pago por dicho derecho y con la debida deducción de lo pagado, otorgando una asignación equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido 25 años de servicios al Estado; asimismo se ordene el pago de intereses legales; la misma que corre en el Expediente N° 01810-2015-0-1401-JR-LA-01 ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica;

Que, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° 08 del 22 de Setiembre del 2016 declara FUNDADA la demanda, ordenando en consecuencia que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica expida la correspondiente resolución otorgando al actor la bonificación correspondiente por haber cumplido 25 años de servicios, en base a la Remuneración Total o Integra, debiendo deducirse lo ya pagado, con intereses, sin costas ni costos;

Que, como bien se desprende del Expediente Judicial, se interpuso recurso de Apelación por parte de la demandada; obteniendo como resultado que la 2da Sala Civil de Ica mediante Resolución N°: 14 del 29 de Marzo del 2017, **CONFIRME** la Sentencia citada en el párrafo anterior que resuelve declarar **FUNDADA** en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por **ANTONIO ALBINO CHAVEZ GODOY** contra la UNICA, ordenándose que la misma expida la correspondiente resolución otorgando al actor la bonificación correspondiente por haber cumplido 25 años de servicios, en base a la Remuneración Total o integra, debiendo deducirse lo ya pagado, mas intereses, sin costas ni costos;

Que, de acuerdo a la Resolución N°: 15 del 24 de Mayo del 2017, del citado expediente judicial, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica requiere a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica para que dentro el termino de 20 días cumpla con expedir la resolución administrativa otorgando al demandante la asignación por cumplir 25 años de servicios, en montos equivalentes a dos remuneraciones mensuales totales por ~~única vez, descontándose lo ya pagado, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva, en caso de incumplimiento;~~



Que, conforme al artículo 46° del Decreto Supremo N°: 13-2008-JUS, en conformidad con el artículo 139° inc. "2" de la Constitución Política del Perú, y artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial. No se puede dejar sin efectos resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, de acuerdo al Informe N°: 0252-DGAL-UNICA-2017 del 12 de Julio del 2017, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Legal, opina que se dé cumplimiento con lo ordenado por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, Sentencia confirmada por la Segunda Sala Civil de Ica, y se expida nueva Resolución Rectoral otorgando al Sr. Antonio Albino Chávez Godoy el pago del beneficio por haber cumplido 25 años de servicios al Estado;

Que, mediante Informe N°: 00275-OGGRH/ORYP-UNICA-2017, se efectuó el cálculo de la liquidación correspondiente en base a la remuneración total con la deducción correspondiente del monto ya pagado, el cual es:

Remuneración Total Agosto 1999 (Fecha que se genero el derecho)	S/. 767.15
Asignación por cumplir 25 años de Servicios (2 remuneraciones totales)	S/.1,534.30 S/.1,534.30
Se pago con Resolución Rectoral N°: 0902-PCR-UNICA-2000	S/. 73.50
Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado	S/.1,460.80

**Calculo de la Liquidación**

Asignación por cumplir 25 Años de Servicios	S/1,534.30
Pago con Resolución Rectoral N°: 902-PCR-UNICA-2000	S/ 73.50
	<b>S/1,460.80</b>



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** CUMPLIR con lo ordenado por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, a favor del Servidor Administrativo con nivel remunerativo técnico "B" don ANTONIO ALBINO CHAVEZ GODOY.

**Artículo 2°:** OTORGAR al Sr. ANTONIO ALBINO CHAVEZ GODOY, servidor administrativo con nivel técnico "B", la suma de S/1,460.80 (un mil cuatrocientos sesenta con 80/100 soles), por concepto de asignación por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°:** DISPONER que la Oficina General de Administración cumpla con lo ordenado en el artículo 2° de la presente Resolución Rectoral, para los fines pertinentes.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión y Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (1)



*Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Jue, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



*Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL